



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0123-2025-MDL- “A”

Lagunas, 03 de marzo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°0009-2025- MDL-SGIPyGT-UJP/ING.AEG, de fecha 18 de Marzo del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos; **Informe N°0083-2025- MDL-SGIPyGT** de fecha 18 de Marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; **Memorándum N°193-2025-MDL-GM**, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N°0215-2025-MDL-SGPpP**, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Carta N°0107-2025-MDL-GM**, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por Gerencia Municipal; **Informe N°0106-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; **Informe N°0115-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 02 de abril del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Memorándum N°115-2025-MDL-A**, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y ;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 194° y 165° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 7° inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de Irrigación, locales comunales y obras similares.";

Que, mediante el numeral 3 del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 16/07/1988 que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que: (...) 1. Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, asimismo se indica en el numeral 3, "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, al mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos (...);

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252- Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432 establece que 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases:
a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0123-2025-MDL- "A"

fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de Infraestructura o de acceso a servicios y in rendición de cuentas. Constituye si marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por Impuestos, así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de Inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere al nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registren y aprueban las Inversiones en el Banco de inversiones- En el caso de los Sectores, realizan, periódicamente, el seguimiento y evaluación de la calidad de las decisiones de inversiones de los tres niveles de gobierno, que se enmarquen en su ámbito de responsabilidad funcional.

c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, mediante **Informe N°0009-2025- MDL-SGIPyGT-UEP/ING.AEG**, emitido por el Responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos; alcanzo ficha técnica de emergencia denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE RAMOS - ARRENDAMIENTOS - LA VICTORIA - HUACAS ALTO – PAMPA GRANDE – CRUCE TAPUL DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con CODIGO SIMPAD: 220864, cuyo monto referencial para atender esta necesidad asciende a la suma de S/42,642.46 (Cuarenta y Dos mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 46/100 Soles) Incluyen Gastos Generales, IGV, los precios son vigentes al mes de marzo del 2025. Lo cual se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
01	COSTO DIRECTO	S/. 34,750.84
02	GASTOS GENERALES	S/.1,720.84
03	SUBTOTAL	S/.36,137.68
04	IGV	S/.6504.78
05	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.42,642.46

Que, del cuadro anterior, se evidencia el monto de la ficha técnica de emergencia "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE RAMOS - ARRENDAMIENTOS - LA VICTORIA - HUACAS ALTO – PAMPA GRANDE – CRUCE TAPUL DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CODIGO SIMPAD: 220864, Asciende a un total de S/42,642.46 (Cuarenta y Dos mil Seiscientos Cuarenta y Dos con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0123-2025-MDL- "A"

46/100 Soles), por lo cual se solicita a la sub gerencia de planeamiento y presupuesto la certificación presupuestal para la ejecución que será en modalidad de contrata;

Que, se recomienda aprobar mediante acto resolutorio la ficha técnica de emergencia "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE RAMOS - ARRENDAMIENTOS - LA VICTORIA - HUACAS ALTO – PAMPA GRANDE – CRUCE TAPUL DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CODIGO SIMPAD: 220864, Ascende a un total de S/42,642.46 (Cuarenta y Dos mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 46/100 Soles);

Que, mediante **Informe N°0083-2025- MDL-SGIPyGT**, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; Se recomienda la aprobación de la ficha técnica de emergencia denominada "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE RAMOS - ARRENDAMIENTOS - LA VICTORIA - HUACAS ALTO – PAMPA GRANDE – CRUCE TAPUL DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CODIGO SIMPAD: 220864, mediante acto resolutorio por un monto de S/42,642.46 (Cuarenta y Dos mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 46/100 Soles), según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE RAMOS - ARRENDAMIENTOS - LA VICTORIA - HUACAS ALTO – PAMPA GRANDE – CRUCE TAPUL DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA	
01	COSTO DIRECTO	S/. 34,750.84
02	GASTOS GENERALES	S/.1,720.84
03	SUBTOTAL	S/.36,137.68
04	IGV	S/.6504.78
05	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.42,642.46

Que, mediante **Memorándum N°193-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; visto al documento de la referencia solicito certificación y/o disponibilidad presupuestal para la Ficha Técnica de Emergencia Denominada "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE RAMOS - ARRENDAMIENTOS - LA VICTORIA - HUACAS ALTO – PAMPA GRANDE – CRUCE TAPUL DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CODIGO SIMPAD: 220864, mediante acto resolutorio por un monto de S/42,642.46 (Cuarenta y Dos mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 46/100 Soles), tal como lo indican en los documentos adjuntos al presente;

Que, mediante **Informe N°0197-2025-MDL-SGPyP**, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Que, de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado de la entidad para el año fiscal 2025, se hace llegar el informe de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Ficha Técnica denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE RAMOS - ARRENDAMIENTOS - LA VICTORIA - HUACAS ALTO – PAMPA GRANDE – CRUCE TAPUL DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con código SIMPAD. 220864. Por el monto de S/.42,642.68 (Cuarenta y Dos mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 46/100 Soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta : 0054 – Atención de la Transitabilidad de las vías
 Programa : 0068 – Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
 Genérica de gasto : 2.3 – Bienes y Servicios
 Fte. Fto. : Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0123-2025-MDL- “A”

Que, mediante **Carta N°0107-2025-MDL-GM**, emitido por Gerencia Municipal; solicitar una opinión legal en relación a la aprobación de la ficha técnica de emergencia, denominado "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE RAMOS - ARRENDAMIENTOS - LA VICTORIA - HUACAS ALTO – PAMPA GRANDE – CRUCE TAPUL DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con código SIMPAD, 220864. Dicha ficha técnica de emergencia será ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta por contrata, en un plazo de ejecución de 15 días calendarios. Por el monto de S/42,642.46 (Cuarenta y Dos mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 46/100 Soles) Cabe indicar que esta ficha técnica es de vital importancia para nuestra comunidad;



Que, mediante **Informe N°0106-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; es procedente aprobar la Ficha Técnica de Emergencia denominada "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE RAMOS - ARRENDAMIENTOS - LA VICTORIA - HUACAS ALTO – PAMPA GRANDE – CRUCE TAPUL DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO SIMPAD 220864 por el monto total de Inversión que asciende a S/42,642.46 (Cuarenta y Dos mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 46/100 Soles), el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración Indirecta por contrata, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, debiéndose emitir el acto administrativo que así lo disponga;



Que, mediante **Informe N°0115-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; que visto que mediante informe N°0105-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 01 de abril del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutorio de Aprobación de la ficha técnica denominada "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE RAMOS - ARRENDAMIENTOS - LA VICTORIA - HUACAS ALTO – PAMPA GRANDE – CRUCE TAPUL DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO SIMPAD 220864, por el monto total de Inversión que asciende a S/ 42,642.46 (Cuarenta y Dos mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 46/100 Soles) el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración Indirecta por contrata, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios,, por lo que esta secretaria solicita la debida autorización para la emisión del acto resolutorio;



Que, mediante **Memorándum N°113-2025-MDL-A**, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; se autoriza a proyectar la Resolución de Alcaldía, para la aprobación de la ficha técnica denominada " LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE RAMOS - ARRENDAMIENTOS - LA VICTORIA - HUACAS ALTO – PAMPA GRANDE – CRUCE TAPUL DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con Código Simpad N°220864, por el monto de S/. 42,642.46 (Cuarenta y Dos mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 46/100 Soles), considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Infraestructura Publica y Gestión Territorial; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; La Secretaria General y despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR aprobación de la ficha técnica de emergencia denominada "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE RAMOS -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0123-2025-MDL- "A"

ARRENDAMIENTOS - LA VICTORIA - HUACAS ALTO – PAMPA GRANDE – CRUCE TAPUL DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con CODIGO SIMPAD: 220864, mediante acto resolutivo por un monto de S/42,642.46 (Cuarenta y Dos mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 46/100 Soles), según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	LIMPIEZA MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE RAMOS - ARRENDAMIENTOS - LA VICTORIA - HUACAS ALTO – PAMPA GRANDE – CRUCE TAPUL DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA	
01	COSTO DIRECTO	S/. 34,750.84
02	GASTOS GENERALES	S/.1,720.84
03	SUBTOTAL	S/.36,137.68
04	IGV	S/.6504.78
05	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/.42,642.46

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

